



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233 -2013/MPH-CZ

Caraz, 09 MAYO 2013

**VISTO:** el Informe N° 0105-2013/MPHy/05.20, de fecha 07 de mayo del 2013; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, precisa que la administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores Públicos (Empleados y Obreros), que prestan servicios para la Municipalidad, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 509-2012-MPH/CZ, de fecha 17 de diciembre del 2012, en su Artículo Segundo se resolvió encargar al Secretario General, Sr. Pedro Gustavo Alba Figueroa, para que, previa coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realice la ejecución del presente plan de trabajo; precisando que cuyo recurso servirá, exclusivamente para los fines descritos por el artículo precedente; encomendándosele se sirva realizar la rendición de cuenta oportuna y debidamente documentada, de conformidad a la directiva pertinente;

Que, por error involuntario en el noveno considerando de la citada resolución, se consignó la Secuencia Funcional (Mnemónico 0258), cuando debió de ser la Secuencia Funcional (mnemónico 0180);

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por los incisos 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Noveno Considerando de la Resolución de Alcaldía N° 509-2012-MPH/CZ, de fecha 17 de diciembre del 2012; el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

"Que dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente ejercicio fiscal; la misma que se encuentra registrado con la Secuencia funcional (Mnemónico) 0180: 0009069 "Acondicionamiento del Auditorio Municipal"

**ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER** la vigencia de los extremos de la Resolución de Alcaldía N° 509-2012-MPH/CZ, de fecha 17 de diciembre el 2012, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Secretaria General la notificación de la presente resolución conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidei Broncano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL